

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE)
Radicado:	110014003016 2020 00147 00
Accionante:	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Accionados:	MEJÍA HERNANDEZ Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCER a **MARIPZABEL BALLADARES PINEDA²**, como apoderada sustituta de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- ORDENAR a la parte actora allegue la constancia de notificación de la demandada **CLAUDIA GIRALDO AGUDELO**.

3.- OFICIAR al Juzgado 10 Decimo Civil Municipal de Manizales o a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para que sirva poner a disposición de este despacho el depósito judicial con número de trazabilidad No. 389881932³, por valor de **\$27'140.492.00**, el cual fue consignado por la aquí demandante a nombre de ese juzgado mientras el asunto estuvo a su cargo.

Anéxese a la comunicación copia de las paginas 715 a 718 del dto pdf 1 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 54 exp dig.

² Dto pdf 53 Ibidem.

³ Dto pdf 1 lb. Fol. 718.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ae883dbaacd408eb6ae1acec06937e59fdc40f16ba9eb6b92296cf3f52715b**

Documento generado en 26/05/2022 04:59:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>